



## Resolución Jefatural

Nº 077 - 2018-MIDIS/SG/OGA

Lima, 08 JUN. 2018

**VISTO;** Informe N° 120-2018-MIDIS/SG/OGA/OA de la Oficina de Abastecimiento, y el Informe N° 84-2018-MIDIS/OGA/OSDN de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional;

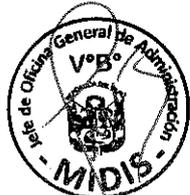
### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de setiembre del 2017, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en adelante LA ENTIDAD, y la empresa INTEGRATED SECURITY SERVICE AND SPECIEL POLICE S.A.C., en adelante EL CONTRATISTA, suscribieron el Contrato N° 014-2017-MIDIS/SG/OGA, en adelante EL CONTRATO, derivado del procedimiento de selección denominado Concurso Público N° 006-2017-CE-CORP/MIDIS, para la contratación del "Servicio de vigilancia y seguridad integral para los diferentes locales en Lima del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social", por el importe total de S/ 1'419,969.00 (Un Millón Cuatrocientos Diecinueve Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 00/100 Soles);

Que, el plazo de ejecución de EL CONTRATO es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de instalación del servicio, resultando pertinente indicar que dicha Acta fue suscrita el 20 de setiembre de 2017;

Que, a través del Mediante Informe N° 84-2018-MIDIS/SG/OGA/OSDN, de fecha 05 de junio de 2018, la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, en adelante OSDN, en calidad de área usuaria, comunica, la necesidad de contratar prestaciones adicionales a EL CONTRATO, referidas al Servicio de vigilancia y seguridad integral por un plazo de ejecución de tres (3) meses y nueve (9) días calendarios, contabilizados desde el 11 de junio del 2018 al 19 de setiembre del 2018, para la "Ventanilla Única Social – VUS", que funcionará en el edificio Palacio del MIDIS, que tiene como objeto buscar que el ciudadano pueda encontrar la información, y orientación adecuada, con la finalidad que le permita iniciar las gestiones de los servicios que ofrece el MIDIS y sus Programas Sociales, en un solo lugar;

Que, conforme a lo mencionado por la OSDN, la prestación adicional coadyuvaría alcanzar la finalidad pública de EL CONTRATO, al lograr mantener la seguridad integral y vigilancia del personal, así como mantener a recaudo los bienes muebles e inmueble de la Ventanilla Única Social – VUS, la misma que busca que el ciudadano pueda encontrar la información, y orientación adecuada, para que el MIDIS pueda iniciar las gestiones de los servicios que ofrece y sus Programas Sociales;



Que, habiendo evaluado la OSDN, el requerimiento del servicio de seguridad y vigilancia para la Ventanilla Única Social, solicitado por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, ha determinado que se debe de contar con dos (2) agentes de vigilancia (Uno diurno y uno nocturno), portando su armamento, uniformados, y equipados con varas detectoras de metales; asimismo, tres (3) cámaras de vigilancia con su correspondiente DVR y pantalla;

Que, EL CONTRATISTA y la OSDN, acordaron mediante Acta de fecha el 01 de junio de 2018, que los costos a considerar por el contrato adicional que se requiere, serán los establecidos en la estructura de costos presentado para el perfeccionamiento de contrato, la cual determina el costo total del puesto de vigilancia mensual, incluido el I.G.V. de S/ 3,287.43 (Tres Mil Doscientos Ochenta y Siete con 43/100 Soles), por el puesto diurno de lunes a domingo, y por el puesto nocturno de lunes a domingo de S/ 3,803.03 (Tres Mil Ochocientos Tres con 03/100 Soles); asimismo, acordaron que dichos costos incluyen el costo del agente, el armamento, el uniforme, la vara detectora de metal, las tres (3) cámaras de vigilancia con su correspondiente DVR y pantalla, seguros, y los gastos generales;

Que, de acuerdo al plazo de ejecución y los montos establecidos, el importe de la prestación adicional asciende a la suma de S/ 23,398.52 (Veintitrés Mil Trescientos Noventa y Ocho con 52/100 Soles), incluido IGV, lo que representa aproximadamente el uno punto sesenta y cinco por ciento (1.65%) del importe total de EL CONTRATO;

Que, mediante Memorando N° 735-2018-MIDIS/SG/OGPPM, de fecha 08 de junio de 2018, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000980, por el importe de S/ 23,398.52 (Veintitrés Mil Trescientos Noventa y Ocho con 52/100 Soles), a efectos de tramitar la contratación de la prestación adicional de EL CONTRATO;

Que, el Artículo 34° de la Ley, en su numeral 34.2 establece con relación a las prestaciones adicionales lo siguiente: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato"*;

Que, asimismo, el primer párrafo del Artículo 139° del Reglamento establece que: *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de éstos se determina por acuerdo entre las partes"*;

Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta viable aprobar y autorizar la prestación adicional al Contrato N° 014-2017-MIDIS/SG/OGA "Servicio de vigilancia y seguridad integral para los diferentes locales en Lima del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social", por un monto de S/ 23,398.52 (Veintitrés Mil Trescientos Noventa y Ocho con 52/100 Soles), equivalente aproximadamente el uno punto sesenta y cinco por ciento (1.65%) del monto de EL CONTRATO;





## Resolución Jefatural

N° 077 - 2018-MIDIS/SG/OGA

Con las visación del Jefe de la Oficina de Abastecimiento, y la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N°006-2017-MIDIS, la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y, en uso de la facultad delegada en el literal m) del numeral 1.1 del artículo 1° del Anexo 4 de la Resolución Ministerial N° 001-2018-MIDIS;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Disponer la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 014-2017-MIDIS-SG-OGA "Servicio de vigilancia y seguridad integral para los diferentes locales en Lima del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y el Fondo de Cooperación para el desarrollo social", suscrito con la empresa INTEGRATED SECURITY SERVICE AND SPECIEL POLICE S.A.C., por la suma de S/ 23,398.52 (Veintitrés Mil Trescientos Noventa y Ocho con 52/100 Soles), importe que equivale aproximadamente el uno punto sesenta y cinco por ciento (1.65%) del monto contractual.

**Artículo 2°.-** Disponer que la empresa INTEGRATED SECURITY SERVICE AND SPECIEL POLICE S.A.C, amplíe de forma proporcional la garantía para la ejecución de la presente prestación adicional, de conformidad con el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento se encargue de tramitar la suscripción de la adenda que formalice lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración notifique la presente resolución al Contratista.

**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de desarrollo e Inclusión Social ([www.midis.gob.pe](http://www.midis.gob.pe))

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO  
Jefe de la Oficina General de Administración  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



